

# REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC)

## PARTE 119 – CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS

### SUBPARTE A – GENERALIDADES

(...)

#### **119.2 Cumplimiento.**

Toda persona que solicite un CESA y las correspondientes Especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs) para llevar a cabo operaciones de acuerdo con las Partes 121 y 135 de la RAAC, deberá cumplir con esta Parte y todas las regulaciones y/o disposiciones de la ANAC que resulten aplicables.

**Nota:** la ANAC ha emitido la Circular de Asesoramiento OPS 119-001 para proveer guías al explotador en el marco del proceso de certificación de explotadores aéreos.

(...)

### SUBPARTE C - CERTIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES Y OTROS REQUERIMIENTOS PARA OPERACIONES REALIZADAS BAJO LA PARTE 121 O LA PARTE 135

(...)

#### **119.35 Requerimientos para solicitar un Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA) para todos los solicitantes.**

a) Toda persona que solicite un CESA deberá presentar una solicitud conforme lo establecido en la reglamentación o procedimiento que dicte a tal efecto ANAC y conforme a las pautas establecidas en la Circular de Asesoramiento OPS 119-001 publicada por la ANAC o la que en un futuro la reemplace.

(...)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Enmienda RAAC 119

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.